

ALPA CORRAL, 30 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 1801/2022

VISTO:

La necesidad de poner el deporte al alcance de todos los habitantes de la localidad que deseen realizarlo por distintas motivaciones como desarrollo, mantenimiento, diversión, integración, salud rendimiento, tercera edad, etc.

Y CONSIDERANDO:

Que debemos promocionar actividades deportivas, lúdicas y recreativas que permitan la interacción de los residentes de nuestra localidad.

Que es imperioso planificar, diseñar y llevar a la práctica actividades para asumir con perspectivas de éxito la diversidad de la vida social contemporánea.

Que debemos revalorizar y reconocer a los hacedores de todas las actividades deportivas alpacorralenses, favoreciendo la proyección de sus obras y propiciando socializar el desarrollo deportivo a partir del fortalecimiento de las instituciones creadas o a crearse.

Que tenemos que promocionar el progreso de la salud física de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, sin ningún tipo de discriminación, a través del fomento sistemático de actividades con participación comunitaria en recreación y deporte como medio eficaz para la prevención de la salud física y mental de nuestros vecinos.

Que así concebida, el deporte no es un lujo del espíritu, ni un consuelo moral reservado a minorías privilegiadas, sino un sentido más amplio, el sistema de valores, hábitos y creencias de nuestra propia comunidad.

Que le corresponde al estado municipal dar señales positivas con actitudes que logren sensibilizar, motivar, concienciar y animar al protagonismo de la comunidad, asistiendo desde la gestión oficial, creando los espacios convenientes para que puedan realizar sus actividades los hacedores y las instituciones deportivas.

Que debemos establecer una sincera concertación, integral y armónica; trabajando en pos de las actividades físicas con sentido y sentimiento popular, ínter disciplinando e interrelacionando como medio de crecimiento personal, perfeccionando estético y desarrollo productivo.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA

Artículo 1º: Designar a la Sra. Mealla Ariana Emilse, D.N.I. N° 26.462.207, Profesora de Tenis, con un subsidio mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10,000.00).-

Artículo 2º: La designación de la beneficiaria dispuesto en el artículo anterior será por ocho (6) meses, pudiendo renovarse por igual periodo por parte del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º: DISPÓNESE que las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal